ACTA DE LA TERCERA (3ª) SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA VALIDACIÓN DE ÍNDICES DE DISPONIBILIDAD DEL COMBUSTIBLE E ÍNDICES DE ALERTA TEMPRANA DE INCENDIOS FORESTALES EN EL MARCO DEL PROYECTO FIREPOCTEP+"

EXPEDIENTE: CONTR 2025 630645

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado Ordinario

ORDEN DEL DÍA: Análisis de la documentación previa a la adjudicación del licitador propuesto adjudicatario

En la ciudad de Sevilla, a las diez horas y treinta minutos (10:30 h) del día 10 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación designada por Resolución del Director Gerente de la Agencia con fecha 11 de diciembre de 2025 para el expediente de contratación de referencia, integrada por las siguientes personas:

Presidencia:

- Dª Estrella Macías Moreno, Jefa de Servicio de Contratación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

Vocalías:

- Dª. Inmaculada Nieto Salas, Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en representación del Gabinete Jurídico.
- Dª. Paloma García Sampedro, Interventora de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.
- D. David Rodríguez Fernández, subdirector técnico del Centro Operativo Regional del Plan Infoca.
- D. Sergio Rodríguez Pérez, Técnico del Servicio de Planificación, Análisis e Innovación Infoca.

Secretaría:

- D. Joaquín Caro Romero, Sección de Contratación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

La Mesa de Contratación se desarrolla mediante videoconferencia a través de sala virtual Teams en el siguiente enlace:

SALA VIRTUAL TEAMS: CONTR 2025 630645

Los asistentes constituyen la Mesa de Contratación. La Presidenta abre la sesión a la hora citada y comunica que, con fecha 2 de febrero de 2026 se firmó y publicó el acta correspondiente a la segunda sesión, sobre cuyo contenido todos los asistentes habían manifestado su aprobación por medios electrónicos. Teniendo todos los miembros de la Mesa conocimiento de dicha acta, no se manifiesta disconformidad con la misma.

La Secretaría pregunta si algún miembro del órgano de asistencia se encuentra, desde la anterior reunión de la Mesa, en alguna situación sobrevenida susceptible de generar un conflicto de intereses con el expediente de contratación. Todos los integrantes se ratifican en su situación de ausencia de conflicto de intereses en relación con la presente licitación.

A continuación, se aborda el punto único del orden del día, consistente en el análisis de la documentación previa a la adjudicación del licitador propuesto adjudicatario, AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA. Del análisis de la documentación se extraen las siguientes conclusiones:

- ***En relación con los Documentos acreditativos de la representación*** *(cláusula 10.5.2.b) del PCAP)*.

 El licitador aporta certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en el que figura el poder de representación de la persona que presenta la oferta en nombre de la sociedad. Al no haber aportado bastanteo que acompañe a los poderes de representación exigidos, se hace constar que la Letrada del Gabinete Jurídico asistente a la Mesa de Contratación realiza, en el transcurso de la sesión, juicio de suficiencia de dichos poderes para concluir que, a la vista de la documentación aportada por el licitador, queda debidamente acreditada la representación requerida. Todo ello, conforme dispone el artículo 55.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

- ***En relación con la Solvencia técnica o profesional*** *(cláusula 10.5.2 c) y apartado 4.C del PCAP)*:

 El licitador no aporta relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

 En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda requerir subsanación en relación con este apartado, en los siguientes términos:

 Debe aportar: Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

 Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

 En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones

anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Para los requerimientos en relación con los defectos u omisiones señalados, se concede un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane presentando la documentación que se solicita a través de SiREC Portal de Licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, en atención a la cláusula 10.2 del PCAP así como en virtud de lo dispuesto en el artículo 141.2, *in fine*, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Mesa de Contratación considera que el resto de la documentación previa a la adjudicación presentada por el licitador es correcta.

Sin más asuntos que tratar, a las once horas (11:00 h) del día 10 de febrero de 2026, la Presidenta dio por finalizada la sesión. De todo ello y conforme a los artículos 81.3 y 87.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto acta como Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidencia, en el lugar y fecha expresado.

LA PRESIDENTA DE LA MESA	EL SECRETARIO DE LA MESA
Fdo: Estrella Macías Moreno	Fdo: Joaquín Caro Romero